

INFORME SECRETARIAL-. 20 de marzo de 2024-. Al despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada por la doctora DANIELA QUINTERO CELEMIN en calidad de apoderada de COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS en contra de YOJAN STIVEN IBARRA NARVAEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.002.960.370; demanda que consta de tres archivos PDF que llega por medio del correo electrónico institucional, la cual quedó radicada en el libro de Asuntos Civiles bajo el número 254834089001202400059 00 (C24-00059). Sírvasse Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 254834089001202400059-00 (C24-00059)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS
Demandada: YOJAN STIVEN IBARRA NARVAEZ

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo normado en los artículos 82, 84 y 90° del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el Juzgado dispone **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias:

1 Se adecuen los hechos y las pretensiones de la demanda en cuanto a la fecha en que incurrió en mora del deudor, toda vez que se indica que esta corresponde al día siguiente en que se hizo exigible la obligación, indicando como tal el 3 de septiembre de 2023, fecha que difiere de la contenida en el título valor -pagaré-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480577269f1971ba0446f35581331d6b6171ad4f2671d47daeb52abd27fed04a**

Documento generado en 20/03/2024 09:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>